



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2009.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día veintiuno de diciembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 3 de diciembre de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
ALFREDO JIMÉNEZ PADILLA	Fra. 27: Reparaciones diversas de cerrajería	272,60
CLIMA LOGRONO, S.L.	Fra. A445: Mantenimiento de las calefacciones	353,61
CONSEJERÍA DE SALUD	Campaña 2009 (Zoonosis)	1.729,96
EMESA EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	Fra. 8825 y 8832: Reparación de dos ordenadores	193,14
ESCALA PAPELERIA TÉCNICA, S.A.	Fra. 16089: Material de oficina	60,34
GRABADOS ANTONANA, S.L.	Fra. 2672: Suministro de tampones y almohadillas	21,55
GRÚAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A.	Fra. 1753: Camión succionador	145,00
HORMIGONES RIOJA, S.A.	Fra. 2765: Suministro de hormigón	3.260,96
INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Fra. 001729: Verificación de la báscula municipal	904,80
JAIME RUIZ PÉREZ-CABALLERO	Fra. 448: Revisión y engrase de la báscula municipal	455,30
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fra. 3938: Suministro de ropa para los obreros	257,52



# Ayuntamiento de Entrena

MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Canon regulación del embalse González-Lacasa (2009)	2.434,68
MARÍA IZQUIERDO ORTUÑO	Nota: Lavar mopas y toallas	120,00
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. E01791: Cambiar dos contenedores de residuos	385,20
MONTAÑA M.C., S.A.	Fra. 001808: Suministro de brea	140,36
RIOJAVELO SOCIEDAD CICLISTA	Fra. 4: Meta volante de la Vuelta Ciclista a La Rioja	350,00
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Fra. 3228154: Canon por las actuaciones del año 2009	1.388,69
TÓNER, S. COOP.	Fra. 200902271: Mantenimiento de la Impresora	133,26
VIDEOSEGUR, S.L. (SEGURIDAD 2000)	Fra. 13098: Comprobación del sistema anti-robo	238,73
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>12.845,70</b>

### **3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EL EDIFICIO DE VEINTIDÓS VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES EN CTRA. LARDERO, Nº 14.-**

Vista la solicitud de 10 de noviembre de 2009 (R.E. nº 643) de D. Santiago Palacios Pinillos (16.581.974-D), en nombre de Residencial Entrena, S.L. (B-01403229) para la obtención de la licencia de primera ocupación para el edificio de veintidós viviendas, locales y garajes en Ctra. Lardero, nº 14, de Entrena.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, D. Raúl Crespo Jiménez, de 10 de diciembre de 2009, favorable a la concesión, ya que se ha presentado en las dependencias municipales la documentación requerida: certificado de control de calidad (Visado 02.10.2009), certificados final de obra y de liquidación final de la obra ejecutada (1.168.200,00 €) emitidos por el arquitecto técnico D. Fernando Sáenz Reinares (Col. nº 233 del COAATRI) y el arquitecto D. Fco. Javier Solozábal Sáez (Col. nº 45 del COAR) visados el 13 de octubre de 2009 y el 2 de octubre de 2009 respectivamente, Certificado del Control de Calidad, Libro del Edificio y modelo 902N (presentado en el Registro General de la Delegación del Gobierno el 10.11.2009), Certificado de Hemasa, Montajes Eléctricos, S.L. de fecha 01.12.2009 relativo a los detectores termovelocimétricos de las instalación contraincendios.

Visto lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando que la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Vivienda de La Rioja, en vigor desde el 29 de septiembre de 2007, establece que para poder ocupar una vivienda será requisito necesario la previa obtención de la licencia municipal de primera ocupación, que debe ser solicitada por el promotor, debiendo entregar el Libro del Edificio, señalando el artículo 13.5 que no se podrá otorgar licencia de primera ocupación si no consta que el Libro del Edificio se ha depositado completo en el Ayuntamiento.

Considerando las competencias municipales en cuanto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio



# Ayuntamiento de Entrena

puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas y salubridad.

Considerando el otorgamiento de la licencia es una actuación reglada si las viviendas construidas se ajustan al proyecto y a las condiciones de la licencia y teniendo en cuenta que no se puede denegar la licencia de primera ocupación por simples o meros defectos constructivos.

Considerando que los simples defectos o la falta de calidad de la edificación es un problema entre el promotor y los propietarios de las viviendas, relación regulada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Teniendo en cuenta que la citada obra dispone de licencia municipal de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2006 según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Solozábal Sáez, con el visado colegial correspondiente y atendido que la comprobación municipal efectuada en las licencias de primera ocupación no alcanza en ningún caso a los aspectos técnicos relativos a la seguridad y calidad de la obra.

Teniendo en cuenta las facultades municipales al respecto establecidas por la jurisprudencia y por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, que establece la competencia para la numeración de edificios y que la urbanización completa de los viales requiere la numeración de los edificios y rótulos de las calles.

Teniendo en cuenta que el inmueble tras el otorgamiento de la licencia de primera ocupación puede ser habitado y que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y que la urbanización correcta del inmueble y de la zona requería la colocación de las farolas existentes en el inmueble preexistente, que procedió a ejecutar el Ayuntamiento de Entrena tras varios requerimientos previos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera ocupación a Residencial Entrena S.L. (B-01403229) para el edificio de veintidós viviendas, locales y garajes, sito en Ctra. Lardero, nº 14, de Entrena.

Segundo.- Certificar, de conformidad con el anexo A4 del Decreto 51/2002, de 4 de octubre, de condiciones mínimas de habitabilidad, del edificio de 22 viviendas, local y garaje sito Ctra. Lardero, nº 14, de Entrena, dispone de suministro de agua municipal, si bien, se deberá regularizar la acometida abonando los derechos de enganche.

Tercero.- Autorizar, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la acometida de agua potable y la conexión a saneamiento municipal, para el edificio de 22 viviendas, locales y garajes en Ctra. Lardero, nº 14, de Entrena, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, previo pago de 339,00 € en concepto de regularización de derechos de enganche por abastecimiento y saneamiento (315,00 € derechos de abastecimiento y 24,00 € derechos de saneamiento).

Cuarto.- Practicar la liquidación de la tasa por expedición de licencias de primera ocupación, por importe de 32,00 €.

Quinto.- Establecer que el número de policía del edificio es Ctra. Lardero, nº 14, de Entrena, debiendo proceder a la colocación de las placas indicativas de dicho número de policía.



# Ayuntamiento de Entrena

Sexto.- Informar a la solicitante que la presente licencia no ampara cualquier otro permiso sectorial ni tampoco la concesión de la cédula de habitabilidad que ha de conceder la Consejería competente (Dirección General de Vivienda) del Gobierno de La Rioja, regulada por Decreto 51/2002, de 4 de octubre.

Séptimo.- Requerir a Residencial Entrena, S.L. (B-01403229) el pago en los plazos legales, de 1.376,92 €, correspondientes a la instalación de dos luminarias instaladas en el inmueble, como gasto de urbanización, realizado por el Ayuntamiento de Entrena, tras los requerimientos previos efectuados a la promotora, de conformidad con la factura nº 93 de 27.10.2009 de Electricidad José Luis Fernández Blanco (16.513.746-E).

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

## **4.- SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS EN LA LICENCIA OBRAS OTORGADA A CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES EN C/. LAS ESCUELAS, Nº 6.-**

Vista la solicitud presentada por D. Valentín Hernández Gutiérrez en nombre de Construcciones José Martín, S.A. (A-26039453), (R.E. nº 730 de 15.12.2009), para la corrección a 34 del número de viviendas de la licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2006 en C/. Las Escuelas, nº 6, de Entrena.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, Arquitecto Técnico, D. Raúl Crespo Jiménez, para la corrección de la licencia acomodándola al Proyecto de Ejecución.

Atendido que el proyecto básico presentado, visado el 28 de julio de 2006, recogía la construcción de treinta viviendas, locales y garajes. Atendido que el proyecto de ejecución, redactado por el Arquitecto D. Luis Ortiz de Zárate Gorbea, visado por el COAR con fecha 23 de mayo de 2007 (R.E. nº 230 de 15.06.2007) contempla la construcción de 34 viviendas en C/. Las Escuelas - C/. La Constitución, de Entrena, cuyo número de policía previsto será C/. Las Escuelas, nº 6.

Visto el informe favorable de habitabilidad, Expediente 494/06, de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de La Rioja, recibido en el Ayuntamiento de Entrena el 11 de diciembre de 2009 (R.E. nº 725).

Considerando que el proyecto de ejecución de 34 viviendas no modifica alineaciones, volúmenes o envolventes del proyecto básico, y que en la concesión de la licencia de 18 de octubre de 2006 se comprobó el ajuste a los parámetros urbanísticos previstos por el Plan General Municipal de Entrena.

Visto lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal de Entrena.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Autorizar la corrección del número de viviendas, de la licencia de obras otorgada a Construcciones José Martín, S.A. (A-26039453) por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2006, indicando que la licencia otorgada y la presente autorización, amparan la construcción de las treinta y cuatro (34) viviendas, locales y garajes, contempladas en el proyecto de ejecución, redactado por el Arquitecto D. Luis Ortiz de Zárate Gorbea, visado por el COAR con fecha 23 de mayo



# Ayuntamiento de Entrena

de 2007, todo ello salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros y ajuste de las obras al proyecto y resto de documentación presentada.

Segundo.- Mantener el resto de aspectos de la licencia otorgada el 18 de octubre de 2006 en sus términos iniciales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

## **5.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

### **5.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. SANTIAGO MARTÍNEZ PANCHO (16.460.661-K)**, para hormigonado de solar, sellado, murete en la calle superior, vallado perimetral, tapiado parcial y colocación de cerrajería en el solar sito en el Barrio Las Bodegas, nº 77, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no ampliándose vuelos ni modificándose la cubierta, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- 2. A BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (A-28000727)**, para colocación de pasamanos de acero inoxidable en la escalera de acceso a las oficinas, en el inmueble sito en C/. Mayor, nº 1, de Entrena, previo pago de 24,86 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no ampliándose vuelos ni modificándose la cubierta, con ajuste estricto a la normativa vigente.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



# Ayuntamiento de Entrena

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Esta licencia no otorga ningún derecho sobre el dominio público donde se ubica el pasamanos, salvo la autorización, debiendo retirarse los pasamanos y reponer el vial con cargo al solicitante en cualquier momento en que el Ayuntamiento de Entrena lo determine, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

## **6.- TERCERA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL I.C.I.O. DE LAS OBRAS EN EL INMUEBLE DE C/. HERMEDAÑA, Nº 11.-**

Vista la obra promovida por D. José María Díez Álvarez (16.481.567-C) en C/. Hermedaña, nº 11, bajo proyecto del arquitecto D. Pedro Moral Rueda visado el 4 de marzo de 1987 y licencia de 30 de marzo de 1987, para la construcción de un edificio destinado a almacén-garaje en planta baja, una vivienda en planta primera y almacén-trastero en planta segunda.

Vista la documentación presentada de reforma de proyecto de vivienda y locales redactada por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda (R.E. nº 381 de 26 de junio de 2009), que contempla fundamentalmente la ejecución de un ascensor y las modificaciones que implica.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales: D. Raúl Crespo Jiménez, señalando que la documentación presentada es suficiente para reflejar las obras complementarias que se están llevando a cabo y teniendo en cuenta que se efectuará la liquidación definitiva del impuesto con el certificado final de obra, y el certificado de liquidación final de la obra, junto con el resto de documentación preceptiva.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 100 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que el hecho imponible está constituido por la realización de construcciones, instalaciones y obras, para la que se exija licencia. Visto lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del mismo cuerpo legal, que señalan la práctica de la liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo el ingreso que corresponda.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2009 y que posteriormente el titular ha decidido no colocar la maquinaria del ascensor, acometiendo solamente las obras necesarias para su futura instalación, de conformidad con el informe presentado por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda, junto con la nueva valoración de las obras por importe de 12.710,00 €, que ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Efectuar tercera liquidación provisional del I.C.I.O. por las obras complementarias presentadas, en el inmueble de C/. Hermedaña, nº 11, sobre la base de dichas obras, cuyo importe corregido asciende a 12.710,00 €, obrante en el presupuesto de la documentación presentada, determinando una cuota provisional de I.C.I.O. pendiente de ingreso de 340,46 €.



# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Dejar sin efecto la segunda liquidación provisional del I.C.I.O. acordada en la Sesión de 30 de julio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado D. José María Díez Álvarez (16.481.567-C), con indicación de recursos y plazos de ingreso, informándole que en el momento de instalación del ascensor deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento de Entrena, procediendo en dicho momento a la tramitación del expediente que corresponda y a la liquidación de las Tasas e Impuestos pertinentes. Informar asimismo de la necesidad de obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación del inmueble, con alta catastral (modelo 902N) en el momento en que se concluyan las obras.

## **7.- LICENCIA DE OBRAS PARA LA VARIANTE DE LÍNEA AÉREA de 13,2 kV DENOMINADA “SORZANO – ENTRENA” ENTRE APOYOS 206 Y 208.-**

Vista la solicitud de licencia de obras, de fecha 25 de noviembre de 2008 (Licencia nº 1.599 presentada por Irati Ingenieros, S.L.P., en nombre de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (A-95075578) para el Proyecto de Variante de línea aérea de 13,2 kV denominada “Sorzano-Entrena”, entre apoyos 206 y 208, en el término municipal de Entrena, redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Alonso Barrado (Col. nº 1.262) visado nº 091900 de 29.07.2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja (expediente AT/19.926 TA/ds).

Visto que el importe de ejecución material de la obra a realizar asciende a 68.286,66 €, y atendido el informe técnico favorable a la concesión de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras para el Proyecto de Variante de línea aérea de 13,2 kV denominada “Sorzano-Entrena”, entre apoyos 206 y 208, en el término municipal de Entrena, redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Alonso Barrado (Col. nº 1.262) visado nº 091900 de 29.07.2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja (expediente AT/19.926 TA/ds) previo pago de 1.785,45 €, en concepto de liquidación provisional de la Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Las obras comenzarán en el plazo máximo de un año desde la notificación de la licencia, solicitando prórroga en caso de superar dicho plazo.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **8.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-**



# Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud presentada por D. Diego Jesús Gil Pascual (6.579.645-A) en nombre de Construgil Álvarez, S.L. (B-26390773), R.E. nº 732 de fecha 18.12.2009, para la baja del padrón municipal de aguas de obra en el inmueble construido en Ctra. Lardero, nº 14.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de aguas de obra, a Construgil Álvarez, S.L. (B-26390773), para el inmueble construido en Ctra. Lardero, nº 14, de Entrena, con fecha de efectos 18 de diciembre de 2009, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de julio de 2009 al 18 de diciembre de 2009) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al segundo semestre de 2009.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez